

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1921.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE 16 DE 1979 — NUM. 89

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUMARIO:

5-1301

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del Poblado denominado SAN MIGUEL DE LAS PIEDRAS, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 14 de Sep. de 1974, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 23 de Sepbre. de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 15 de marzo de 1975; a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 10. de abril de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirac

Decreto No. 40, de la H. Legislatura Local aprobado el 29 de junio de 1979, y sancionado por el Ejecutivo Estatal el 30 del mismo mes y año. Se publica en suplemento especial de éste Periódico, para su promulgación y cumplimiento.

5-1301.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Miguel de las Piedras, Mpio. de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.—595-596.

5-1299.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Agustín Tepatetipa, Mpio. de Metztitlán, del Estado de Hidalgo.—596-597.

Avisos Judiciales y Diversos.—598-608.

ción General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 22 de agosto de 1975; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 23 de septiembre de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Frac. III; 86; 84-104; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Miguel de las Piedras, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Encarnación González; 2 Moisés Juárez; 3 Gerardo Martínez; 4 Antonio Martínez; 5 Amaco Mendoza; 6 Francisco Mercado; 7 Víctor Castillo; 8 Arcadio Favela; 9 Dionicio García; 10 Eulalia García; 11 Erasmo Hernández; 12 Valentín Huerta; 13 Rodrigo Luz; 14 Ana Martínez; 15 Ernesto Martínez; 16 José Miguel; 17 Telésforo Olguín; 18 Antonio Olguín; 19 Jacinto Olguín; 20 José Pérez; 21 Raúl Ramírez y 22 Enrique Rodríguez.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Aurelio González; 2 Estemilia Mejía; 3 Delfina González; 4 Petra González; 5 Sóstones Martínez; 6 Esperanza Avila; 7 Efrén Castillo; 8 Tomasa Pérez; 9 Guillermina Castillo; 10 Aracelia Castillo; 11 Catalina Castillo; 12 Casimira Damián; 13 Juan García; 14 Francisca Mercado; 15 Ricardo García; 16 Víctor Huerta; 17 Guadalupe Pezara; 18 Elvira Huerta; 19 Bonifacio Rodríguez; 20 Ricarda Rodríguez; 21 Josefina González; 22 Prudencio Rodríguez y 23 Carmen Olvera.

En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 502062; 502066; 502067; 502068; 502070; 502071; 502085; 502089; 502093; 502094; 502095; 502096; 502097; 502099; 502102; 502103; 502106; 502107; 502108; 502109; 512112 y 502110.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del poblado San Miguel de las Piedras, Mpio. de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo a los CC. 1 Rosendo Olguín Velázquez; 2 Dolores Olguín Martínez; 3 Bertín Martínez López; 4 Bernarda García Procopio; 5 Gregorio Mendoza Benítez; 6 Ignacia González; 7 Francisco Olguín Martínez; 8 Donato Favela Aguilar; 9 Constantino García Olguín; 10 Isaías Ramírez Velázquez; 11 Perfecto González Paredes; 12 Roberto Pérez Rodríguez; 13 Teresa Juárez Proco-

pío; 14 Eutiquio Jiménez Martínez; 15 Pablo Martínez Huerta; 16 Celerino Martínez Reyes; 17 Salvador Estrada García; 18 Severiano Olguín Mendoza; 19 Juan Cirio Benítez y 20 Aurelio Mendoza Ramírez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, y el relativo a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, misma que se formó con la unidad de dotación que perteneciera al titular privado el C. Enrique Rodríguez, asimismo se declara vacante la unidad de dotación que perteneciera al titular privado C. Telésforo Olguín, con Certificado de Derechos Agrarios No. 502106, para ser posteriormente adjudicada.

Tercero.—PUBLÍQUESE ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado de San Miguel de las Piedras, Mpio. de Tula, de Allende, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de diciembre de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

5-1299

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado SAN AGUSTIN TEPATETIPA, Mpio. de Metztitlán, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por Oficio No. 3721 de fecha 14 de agosto de 1974, el C. Delegado de la Secretaría de la Ref. Agraria en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer párrafo del ejecutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 13 de junio de 1974 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 21 de junio de 1974 en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los ejidatarios que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se citan en el segundo párrafo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 13 de julio de 1976, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 20 de julio de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios, a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426; 427; 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste Juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quién a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 19 de julio de 1977; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426; 427; 429; 430; 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos, han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 21 de junio de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III; 86; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Agustín Tepatetipa, Mpio. de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de

las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos a los CC. 1 Nicolás R. Juárez; 2 Alfonso Rivera; 3 Francisco Vázquez; 4 Martín Cruz; 5 Nicolás Lorenzo Acosta; 6 Lucio Rivera; 7 Juan Juárez; 8 Crescenciano Lorenzo; 9 Rosendo Márquez; 10 Apolonio Márquez; 11 Marcos Severiano; 12 J. Rosario Cruz; 13 Lucio Bautista; 14 Bonifacio Rivera; 15 J. Guadalupe Pablo; 16 Paulino Vázquez; 17 Nicolás Lorenzo; 18 Miguel Monsalvo; 19 Francisco Durán y 20 Miguel Rivera. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Faustino Juárez; 2 Ignacia Hernández; 3 Olivia Rivera; 4 Francisco Lorenzo; 5 Eufracia Chávez; 6 Eleuterio Rivera; 7 Brígida Cruz; 8 Eugenio Juárez; 9 Ignacio Juárez; 10 Manuela Juárez; 11 Juan Márquez; 12 Gregorio Cruz; 13 Petra Lorenzo; 14 Esperanza Cruz; 15 Isaura Cruz; 16 Cecilia Cruz; 17 J. Refugio Rivera; 18 Micaela Reyes; 19 Luisa Rivera; 20 Miguel Vázquez; 21 Petra Monsalvo; 22 Francisca Monsalvo; 23 Refugio Monsalvo; 24 Doiores Hernández; 25 Felicitas Durán; 26 Esperanza Durán; 27 Ninfá Durán y 28 Cándido Rivera. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 773878; 773883; 773884; 773891; 773897; 773899; 773900; 773902; 773905; 773906; 773909; 773911; 773912; 773914; 773932; 773933; 773937; 773939; 773944 y 773885.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado San Agustín Tepatetipa, Mpio. Metztitlán, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Eduardo Rodríguez; 2 Vicente Domínguez; 3 J. Leonor Vázquez; 4 J. Ascensión Cruz; 5 Eufelia Lorenzo; 6 Juan Rivera; 7 Pedro Sebastián; 8 José Durán Hernández; 9 Angela Hernández; 10 Guadalupe Acosta; 11 Fidencio Severiano; 12 Epigmenia Cruz; 13 Rosalino Bautista; 14 Angela Rivera; 15 Valente Cruz; 16 Faustino Vázquez; 17 Modesto Lorenzo; 18 Jerónimo Monsalvo Pérez; 19 José Durán Rodríguez y 20 Angela Lorenzo Acosta; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado a que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado de San Agustín Tepatetipa, Mpio. de Metztitlán, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México Distrito Federal, a los 8 días del mes de diciembre de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLDO CORRO.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

FELIPE BUSTOS HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva predio rústico denominado MI RANCHITO, ubicado Mpio. Xochiatipan, Hgo; éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; mayo 24 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1396

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

PEDRO BUSTOS RIVERA, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva predio rústico denominado MI CAFETAL, ubicado Mpio. Xochiatipan, Hidalgo.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; mayo 24 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

ALFONSO REYES HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva predio rústico denominado TEPEXIHICA, ubicado Municipio Ialtocán, Hidalgo.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; agosto 6 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

VICENTE REYES HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva predio rústico ubicado Cuauhtepac, Mpio. Xochiatipan, Hgo. éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; julio 27 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JESUS y JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, CIRILO y JOSE BAUTISTA ANTONIA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto declárese propietarios por prescripción positiva predio rústico ubicado Mpio. Xochiatipan, Hidalgo; éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; agosto 24 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

HERMILINDO y LAURENCIO RAMIREZ RIVERA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláreseles propietarios por prescripción positiva predio rústico denominado CUATEPEC ACAYOTENO, ubicado Municipio Xochiatipan, Hgo. éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; agosto 24 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

GABINO FELIX HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva predios rústicos denominados CAIMECAYO y TLATEGCO, ubicados en el Mpio. Tlanchinol, Hgo. éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; agosto 24 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1696

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE MANTECA NAVA promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva predio urbano ubicado Barrio Izicampa, de San Felipe Tlanchinol, Hgo. éste Distrito Judicial.

Medidas y colindancias constan Exp. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

cutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Huejutla, Hgo; julio 10 de 1979.—El Secretario del Juzgado NICOLAS VILLARREAL OLIVARES. Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1783

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SALVADOR TOLENTINO MORENO, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria S/ Información Testimonial Ad-Perpetuam. Expediente Número 1009/979.

Predio urbano con casa ubicado en el No. 205 de las Calles de 21 de Marzo en ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en Exp.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste Juicio, para que lo ejerce conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como Tableros notificadores costumbre ésta Cd.

Pachuca, Hgo. agosto 31 de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO HERNANDEZ MARTINEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 17 de 1979.—Recibido octubre 4 de 1979.

5-1822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINCO, HGO.

EDICTO

JUAN GARCIA MORGADO, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho de posesión y derecho de propiedad que viene respecto predio urbano ubicado en Cuautepec, correspondiente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 845/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo y editen Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como lugares públicos de costumbre. Convócase personas creense derecho predio referencia, preséntense a deducir dentro del término de ley.

Tulancingo, Hgo. septiembre 15 de 1979.—La Secretaría del Juzgado Lic. LINA POCHIGIL GUZMAN CALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados septiembre 24 de 1979.—Recibido octubre 5 de 1979.

5-1822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ARTURO SANTOS ISLAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico ubicado en Metepec, correspondiente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp No 843/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como lugares públicos de costumbre. Convócase personas creáse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; septiembre 15 de 1979.—La Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLIGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados septiembre 24 de 1979.—Recibido octubre 5 de 1979.

5-1822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSE MACARIO CASTRO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho de posesión y derecho de propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Metepec, correspondiente a éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Exp. No. 844/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan Pachuca y ésta Ciudad respectivamente, como lugares públicos de costumbre. Convócase personas creáse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; septiembre 15 de 1979.—La Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLIGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados septiembre 24 de 1979.—Recibido octubre 5 de 1979.

5-1698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

ENEDINA OLGUIN LOPEZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión de una fracción del predio rústico denominado LOS CANALES, ubicado en Chapulhuacán, Hgo; como medio de adquirir la propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Pachuca, Hgo; y lugares públicos de la ubicación del predio. Artículo 3029 del Código Civil.

Jacala, Hgo; agosto 14 de 1979.—Los Testigos de Asistencia HUGO VILLEDA NAJERA y FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados agosto 15 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1699

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

JOSEFINA MELO PONCE, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión de un predio rústico ubicado en la comunidad de Agua Fria Grande, de éste Mpio., como medio de adquirir la propiedad por prescripción. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódicos Oficial del Estado y La Región que se editan en las Ciudades de Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble. Artículo 3029 del Código Civil.

Jacala, Hgo; agosto 14 de 1979.—Los Testigos de Asistencia HUGO VILLEDA NAJERA y FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados agosto 15 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1693

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

LIDIO LOZANO GONZALEZ, promueve Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar posesión predio urbano ubicado la Misión

Hgo; adquirir propiedad prescripción. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días Periódico Oficial del Estado, se edita Pachuca, Hgo: Artículo 3029 Código Civil.

Jacala, Hgo; agosto 27 de 1979.—Los Testigos de Asistencia HUGO VILLEDA NAJERA y FRANCISCO RIVERA RODRIGUEZ.—Rúbricas.

2-1

Administración de Rentas Jacala, Hgo.—Derechos enterados agosto 27 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

HIPOLITO MENDOZA, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derecho sobre el predio rústico denominado EL ORATORIO, ubicado en la Comunidad de Santa Mónica, de éste Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 20/979.

Publíquese presente edicto 2 veces Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hgo., convóquese a las personas que se crean con igual o mejor derecho que el promotor para que lo deduzcan en la vía y forma correspondiente.

Tenango de Doria, Hgo; junio 28 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. EMILIO ANDRES OROZCO GARCIA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 23 de 1979.—Recibido Septiembre 6 de 1979.

5-1695

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LAURA CAMARGO SERRANO, promueve en éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y propiedad virtud prescripción positiva respecto a un predio rústico dividido en 2 Fracciones denominado CHIMARRON, ubicado en el Barrio Tothie de Santa María Amajac, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; agosto 22 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 28 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RODOLFO, NESTOR e ISIDRO VALDEZ, promueve Diligencias en éste Juzgado en vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar posesión y derechos de propiedad en virtud de prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado EL CERRO DE TAPIA, ubicado en San Juan Tepa, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces en los Periódicos Oficiales del Estado y El Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 28 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 9 de 1979.—Recibido octubre 9 de 1979.

5-1829

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Once horas día 12 de noviembre próximo celebrarse Primera Almoneda en éste Juzgado de los derechos hereditarios que le corresponden a la señora Sabina Hernández en la Sucesión Intestamentaria del señor Antonio Ortuño, respecto al predio urbano ubicado en la Calle de Aldama Oriente No. 103 de ésta Cd., cuyas medidas y colindancias obran Exp. No. 176/979. Será Postura Legal cubra de contado 2 terceras partes de \$118,500.00 Valor Pericial. Publíquese 3 veces consecutivas dentro de 9 días, Periódicos Oficiales del Estado, Sol de Tulancingo, Lugares Públicos de Coscumbre y Nuevo Gráfico que se edita en Pachuca, Hgo., convóquense Postores.

Tulancingo, Hgo; septiembre 20 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN CALLEGOS.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados septiembre 21 de 1979.—Recibido octubre 9 de 1979.

5-1676

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

NOTIFICACION a Pablo Salvador López Ortega.

En el Exp. No. 24/978, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Arcelia Estrada Cerón en contra de usted, se ha ordenado notificarle; Que se ha dictado sentencia definitiva con fecha 25 de junio de 1979, cuyos puntos resolutiveos, dicen lo siguiente: Primero. Ha procedido la demanda de divorcio entablada en este Juicio Ordinario Civil por Arcelia Estrada Cerón en contra de Pablo Salvador López Ortega; en consecuencia, Segundo.—Se declara disuelto el matrimonio celebrado por la actora Arcelia Estrada Cerón y el demandado Pablo Salvador López Ortega, en la población de Progreso, Hgo., con fecha 15 quince de diciembre de 1974; así mismo y a partir de la fecha de esta sentencia se declara disuelta la sociedad conyugal entre las partes; ambas quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias con la taxativa para el demandado de que solo lo hará una vez transcurridos 2 años computables desde la fecha en que cause ejecutoria esta sentencia. Tercero.—Se declara que el menor Roberto Carlos López Estrada quedará en poder y bajo la patria potestad de la actora; quien tendrá derecho a una pensión alimenticia que será a cargo del demandado, pero su monto se fijará en ejecución de sentencia. Cuarto.—De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese al demandado los puntos resolutiveos de esta sentencia por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado. Quinto.—Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, remítase copia de ella al C. Encargado del Registro Civil de Progreso de Obregón, Hidalgo, para que haga las anotaciones de ley a la acta (sic) matrimonial de los cónyuges ahora divorciados, misma que se encuentre inserta en el libro original número 1 de matrimonios de ese Registro a fojas 106 del año de 1974. Sexto.—No se hace especial condenación de costas en esta Instancia. Notifíquese. A SI, definitivamente Juzgado lo sentenció y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, Lic. FERNANDO RUIZ MORENO, que actúa legalmente con Secretaría P.D.D. María Guadalupe Mota Rojas que da fé. DOY FE.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días en Periódico Oficial del Estado, que se edita en Pachuca, Hgo.

Mixquiahuala, Hgo; 19 de julio de 1979.—La Secretaría del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 13 de 1979.—Recibido septiembre 6 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Sra. MARIA FELIX LOPEZ HERNANDEZ DE GUILLERMO, donde se encuentre:

HERMINIO GUILLERMO SERRANO, ha promovido demanda Divorcio Necesario contra usted, ante Juzgado Primera Instancia éste Distrito. Auto da entrada demanda ordena emplazar demandada por medio presente edicto por desconocerse su domicilio, publicándose de 3 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo; quedan a su disposición copias simples de demanda en éste Juzgado. Concédese término 20 días después última publicación contestar demanda, apercibida tenerla confesada caso no hacerlo.

Actopan, Hgo; octubre 4 de 1979.—El Secretario P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 8 de 1979.—Recibido octubre 8 de 1979.

5-1677

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

Sra. SOLEDAD VALLEJO AZPEITA

Donde se encuentre:

El señor Manuel González Carmona ha entablado en su contra ante éste Juzgado en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, integrándose Exp. No. 179/979, por auto de 18 de mayo próximo pasado. C. Juez ordenó con base en Art. 121 Frac. II del Código de Procedimientos Civiles, y por virtud de ignorar su domicilio, hacerle la presente notificación éste medio para publicarse edictos en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo; emplazándolo para que dentro del término de 40 días posteriores a la última publicación del edicto en el Organismo Oficial comparezca a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarada por los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría Juzgado a su disposición copias simples traslado.

Lo que notifico a usted para efectos legales

Apan, Hgo; junio 11
MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-1

Recibido septiembre 6 de 1979.

5-1776

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE LUIS PEREZ GONZALEZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Manuel Avila Camacho No. 202, Ciudad, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Alquiler se Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-3

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

DOLORES ARMENTA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 943/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 9 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

DELFINO NAVA HERNANDEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 875/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; agosto de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 8 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1799

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Lic. MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ, apoderado del señor Carlos Hernández Osorio, demandando dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil al señor Humberto Peña Pérez, Exp. No. 703/77.

Se convocan postores para el remate que se efectuará el día 24 de octubre del año en curso a las 10:00 horas, será postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes de \$ 60,000.00 valor pericial, de los bienes embargados en diligencia de fecha 20 de julio de 1977, que obran en expediente de juicio.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación y taberos notificadores.

Pachuca, Hgo; agosto 29 de 1979.—El Actuario P.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 18 de 1979.—Recibido septiembre 20 de 1979.

5-1813

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ARTURO JUAREZ MUÑOZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Guerrero No. 517-4, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Carga ligera en esta Ciudad, para dar servicio en Pachuca, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que

consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; septiembre 17 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-1679

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

MANUELA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado ZAPOTE, ubicado Pueblo San Juanico, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 116/79.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1979.—Recibido Sepbre. 6 de 1979.

5-1679

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

AGRIPINA MENDOZA CORONA, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predios rústicos denominados ARBOL y TEPETATE, ubicados Barrio San Antonio, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 115/79.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1979.—Recibido Sepbre. 6 de 1979

5-1679

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.**

EDICTO

MIGUEL MORENO JACINTO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado CRUZ BLANCA, ubicado Barrio Progreso, éste Mpio. Medidas y colindancias obran Exp. No. 114/79.

Presente debe publicarse 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados agosto de 1979.—Recibido Sepbre. 6 de 1979.

5-1745

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.**

EDICTO

ANASTACIO MORALES, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión de 2 predios rústicos denominados EL COMAL, ubicados en Boca de León Mpio. de Tlahuilepa, Hgo., como medio de adquirir la propiedad por prescripción.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese por 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y lugares públicos ubicación inmueble.

Molango, Hgo, julio 10 de 1979.—El Secretario MAXIMINO GARCIA ARROYO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos enterados julio 10 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PAC.**

Los CC. MARIA EUGENIA BENITEZ RIVERA, SIXTO BARAJAS GAMERO; CONCEPCION LICONA MONGUIA, JAVIER, MEJIA REYES y ERNESTO RIVERA AVILES, originarios y vecinos de Pachuca en la Calle de Adrián G. han dirigido a éste Gobierno escrito de autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte urbano y dar servicio en ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; septiembre 19 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-2

5-1748

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FILOMENA MORALES ARMENTA, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 837/979.

Predio urbano ubicado en el No. 40 de la Calle de Zaragoza de la Población de Real del Monte, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta Ciudad.

Pachuca, Hgo; septiembre 7 de 1979.—El Actuario Lic. ARMANDO R. MERAZ FITZMAURICE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 11 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1745

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 12.00 horas del día 17 de agosto de 1979, se rematará en el Local de esta Oficina, lo siguiente:
1,264 Botellas de Vinos y Licores de diferentes marcas que obran en esta Oficina y están a vista de los interesados.

Dichos bienes fueron embargados a Ramon Hernández Hernández, para hacer efectivo un crédito a cargo del mismo causante por concepto de

Impuesto sobre la Renta y Multa Ingresos Mercantiles.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 66,647.86 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 86/100) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140; 141; 142; 143 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1).

Pachuca, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Jefe de la Oficina Ing. J. PEDRO DE A. CUANALO HERNANDEZ.—Rúbrica.

CUHP-231018-

5-1707

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JUAN SANCHEZ MENDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad, respecto de un predio rústico ubicado en Barrio San Juan, Municipio Cuautepéc, Hgo., medidas y colindancias obran expediente No. 754/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta, se editan Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creadas derecho predio referencia, presentarse deducir dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; agosto 24 de 1979.—El Secretario del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLIGOS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados septiembre 5 de 1979.—Recibido septiembre 12 de 1979.

5-1747

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO,

EDICTO

EMETERIA EULOGIA REYES MONDRAGON, promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angela Reyes Exp. No. 803, 979.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que Emeteria Eulogia Reyes Mondragón, para que lo ejercite conforme a la Ley para que en el término de 40 días, de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado

Presente edicto publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo; julio 13 de 1979.—El Actuario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 6 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1743

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIA VIVEROS REYES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto a un predio denominado CERRITOS, ubicado Barrio del Pacheco, del Mpio. de San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 31 de 1979.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 16 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1742

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EPIFANIO HERNANDEZ ROMERO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado DENGANDHO, ubicado en San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; julio 31 de 1979.—El Secretario P. D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 16 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1775

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL -

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MERCED MENDOZA MENDOZA, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 289/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo; septiembre de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—2

5—1667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

TERESA ROSAS BARRIOS, con fecha 13 de julio del año en curso, el señor Juez de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo; dictó auto declarándola confesa por no haber contestado la demanda y abrió el Juicio a Prueba por el término de 10 días después de la última publicación que se haga de 8 en 8 días por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, del Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario sigue el señor Guillermo Delgadillo Tenorio en contra de usted. Lo que hace de su conocimiento en la vía de notificación en la vía en forma.

Tulancingo, Hgo; julio 18 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

De

Administración
Derechos enterados julio 19 de 1979.—Recibido Septiembre de 1979.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en el sentido dice:

Artículo 352:—Si bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de Edictos.

5-1678

5-1679

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIO HERNANDEZ PAZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico LOS PIRULES, ubicado en Bothé, Municipio de Tecozautla, Hgo., empadronado nombre del promovente. Medidas y colindancias obran Expediente 120/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Publíquese presente por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo; julio 27 de 1979.—Las Testigos de Asistencia: ELSA GARCIA GARZA y MA. DE JESUS OLVERA GUERRERO.—Rúbricas.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 10 de 1979.—Recibido Sep 6 de 1979.

5-1781

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. FERNANDO GODINEZ SERRANO, con domicilio conocido en la Población de San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo.; se ha dirigido al Ejecutivo del Estado, solicitando el otorgamiento de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio en San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca Hgo.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de junio de 1979, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el extracto de la solicitud, por 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a ella en los términos de Ley

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; junio 4 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN HICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

SANTIAGO PEDRAZA ROSQUERO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico de temporal denominado BENITO JUAREZ, ubicado términos Barrio El Nith, éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran Exp. 110/79. Auto fecha 19 de julio presente, ordena publicar presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editados Ciudad Pachuca, personas crean igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo; agosto 3 de 1979.—El Secretario Civil P.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados agosto 7 de 1979.—Recibido Sep. 6 de 1979.

5-1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ANTONIA ROSALES GONZALEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, Exp. No. 876/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; julio 25 de 1979.—El Actuario P.D. D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados julio 27 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5-1776

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

EL C. JOSE DE JESUS CORTES SIERRA, originario y vecino de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Gral. Manuel Avila Camacho 202-A Ciudad,

ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Automóvil de Sitio, para dar servicio en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; agosto 31 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. J. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5—1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MACARIO MORENO MEJIA, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 263/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 3 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1632

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALFONSO NAVA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 278/79.

Predio urbano ubicado en el Barrio del Porvenir s/n. de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite con-

forme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Voceador, así como en tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; abril de 1979.—El Actuario P.D.D. HUGO RODRIGUEZ IBARRA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 8 de 1979.—Recibido agosto 21 de 1979.

5—1629

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

La C. DALIA ALÁRCON LIRA, originaria y vecina de ésta Ciudad, con domicilio en la Calle de Pedro Ma. Anaya No. 407, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de ésta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca Hgo; mayo 15 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3—3

5—1825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUELA LOPEZ CRUZ, promueve éste Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad, prescripción positiva respecto de predio rústico llamado LA CASITA, ubicado en el Barrio de San Mateo Hgo; superficie 441.00 metros cuadrados.

Medidas y colindancias obran en autos. Se admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; octubre 19 de 1977.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 10 de 1979.—Recibido octubre 10 de 1979.